MUNICIPALIDAD DE YBYTYMI

PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCION I.M. N° 157 /11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° CD 05/11, PARA LA CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO EN LA ZONA URBANA".----------

Ybytymi, 28 de diciembre del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 28 de diciembre de 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución I.M. N° 41/11, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° CD 05/11, para la Construcción de pozo artesiano en la Zona Urbana, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa A.E. CONSTRUCCIONES del Sr. Amado Enciso, para la Construcción de Pozo Artesiano en la Zona Urbana.----------

Que, la oferta presentada por la empresa A.E CONSTRUCCIONES, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2011 de la Municipalidad de Ybytymi, para el Objeto del Gasto 520, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03.----------

POR TANTO,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Ybytymi
en uso de sus atribuciones legales,
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR la "Construcción de Pozo Artesiano en Zona Urbana", de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 05/11, **a la firma A.E. CONSTRUCCIONES, DEL SR. AMADO ENCISO.**, por un valor total de **Gs. 80.000.000** (Guaraníes ochenta millones).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ever Martín González Colmán
Secretario General

Casimiro Néstor González Moreno
Intendente Municipal